

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2221 *ORDEN de 20 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen aspectos generales del currículum del Grado Superior en las enseñanzas musicales conforme a la nueva ordenación del sistema educativo y se determina con carácter experimental el desarrollo curricular del primer curso de esas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del sistema Educativo establece los grados elemental medio y superior para las enseñanzas de régimen especial de Música. El Real Decreto 617/1995 de 21 de abril desarrolla la normativa básica, ordena los aspectos básicos del currículo y regula las pruebas de acceso a estos estudios.

La presente Orden desarrolla para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón dichas materias básicas para el primer curso 2001-2002, y organiza, junto a las asignaturas por las que el alumno opte a lo largo de sus estudios un conjunto de asignaturas que configuran el currículo de cada especialidad.

La ordenación de las enseñanzas del Grado Superior que aquí se articula tiene como objetivo el de proporcionar una completa formación práctica, teórica y metodológica, a través de las materias que conforman la especialidad elegida, que garantice la citada cualificación profesional en los diferentes ámbitos de la creación, interpretación, investigación y docencia. Para ello, la presente Orden, en el marco que el R.D. 617/1995 establece reserva una parte del tiempo lectivo global con el fin de que los centros, en el ejercicio de su autonomía organizativa pedagógica, determinen una oferta de asignaturas optativas y de libre elección por el estudiante que garantice la eficacia de la formación que se persigue en cada especialidad.

Estos cuatro ámbitos mencionados en el párrafo anterior integran las diferentes especialidades que configuran el currículo.

La aplicación de la LOGSE al grado superior de las enseñanzas musicales conlleva una profunda reforma que implica un nuevo paradigma de enseñanza y requiere una transformación de los esquemas tradicionales al uso, la necesidad de dotar a las especialidades musicales de unos contenidos de rango superior que, a su vez, demandan de una reflexiva y radical renovación de los aspectos formales tanto con relación a su aplicación como a su profesorado.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1º. Objeto de la norma.

La presente Orden establece, con carácter experimental, el currículo del primer curso del grado superior de la enseñanza de Música de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 4.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integra lo establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Artículo 2º. Ambito de aplicación y desarrollo temporal.

La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón durante al menos un curso escolar a partir de su publicación. Tras este período, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda y

dado el carácter experimental del desarrollo curricular objeto de la presente, se procederá a la evaluación de la aplicación experimental y se establecerán las medidas a que conduzca dicha evaluación.

Artículo 3º. Duración y ordenación académica de las enseñanzas.

1. El grado superior de las enseñanzas de Música comprenderá un solo ciclo, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 39.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, el grado superior tendrá una duración de cuatro cursos en todas las especialidades que se relacionan en el apartado quinto de la presente Orden, excepto en las de Composición, Dirección de Coto y Dirección de Orquesta, cuya duración será de cinco cursos.

3. La unidad de valoración, tanto global de la especialidad como parcial de las diferentes asignaturas y cursos de las mismas que integran el currículo, será el crédito. Cada crédito equivaldrá a diez horas lectivas, tanto en las enseñanzas teóricas como prácticas.

Artículo 4º. Especialidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, las especialidades para las que se aprueba el currículum del primer curso del grado superior de las enseñanzas de Música son las siguientes:

1. Acordeón.
2. Arpa.
3. Canto.
4. Clarinete.
5. Clave.
6. Composición.
7. Contrabajo.
8. Dirección de Coro.
9. Dirección de Orquesta.
10. Etnomusicología.
11. Fagot.
12. Flauta travesera.
13. Flauta de pico.
14. Guitarra.
15. Instrumentos de púa.
16. Musicología.
17. Oboe.
18. Organo.
19. Pedagogía. Opción a) Pedagogía del lenguaje y la educación musical.
20. Percusión.
21. Piano.
22. Saxofón.
23. Trompa.
24. Trompeta.
25. Trombón.
26. Tuba.
27. Viola.
28. Violín.
29. Violoncello.

Artículo 5º. Objetivos del grado superior de las enseñanzas de Música.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Superior de Música deberán proporcionar una formación artística, tanto de carácter práctico como teórico y metodológico, a través de la profundización en las asignaturas que conforman la especialidad elegida, con el fin de garantizar una formación global coherente, al mismo tiempo que el grado de cualificación que exige el ejercicio profesional en los ámbitos relativos a la creación, la interpretación, la investigación y la docencia.

Artículo 6º. Tipos de asignaturas.

Los contenidos del currículo de las diferentes especialidades se ordenarán distinguiendo entre:

a) Asignaturas obligatorias, que son las que para cada especialidad se determinan en la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.3. del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música. Dichas asignaturas se organizan de acuerdo con su naturaleza y su finalidad formativa, en los siguientes grupos:

A: Conocimientos centrales de la especialidad.

B: Conocimientos teórico-humanísticos.

C: Práctica instrumental o vocal de conjunto.

D: Conocimientos diversos relacionados con la especialidad.

b) Asignaturas optativas, libremente establecidas por los centros en el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa a que se refiere el artículo 6.2 del Real Decreto 617/1995. La carga lectiva de las asignaturas no podrá ser, en ningún caso, superior a 6 créditos, ni inferior a 3. Con el fin de que el alumno escoja entre las mismas el número necesario para completar los créditos que en cada caso se establezcan, dichas asignaturas deberán ser incluidas por los centros en los currículos correspondientes, indicando la carga lectiva de cada una de ellas, expresada en créditos, su duración —que será, como mínimo, cuatrimestral—, y una breve descripción de sus contenidos.

c) Asignaturas de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículo. Su contenido podrá estar relacionado tanto con la propia especialidad como con otras, y su número vendrá determinado por el de los créditos que en cada caso se establezcan para estas asignaturas. El alumno podrá elegir libremente entre la relación de asignaturas impartidas por el propio centro o por otros centros superiores de enseñanzas artísticas o universitarias con los que se establezca el convenio oportuno. En todo caso, para dicha elección deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Se exceptúan de la libre elección todas las asignaturas clasificadas como enseñanzas instrumentales individuales en el anexo III de la Orden de 25/6/99 (BOE 3-6-99) según lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

La admisión en calidad de libre elección en las restantes asignaturas estará condicionada a la existencia de plazas vacantes, tras la matriculación en las mismas de los alumnos de la especialidad correspondiente.

Artículo 7º. Estructura del plan de estudios.

1. Las asignaturas obligatorias de las diversas especialidades del grado superior de las enseñanzas de Música, su carga lectiva y, en su caso, la correspondencia con las materias establecidas en el Real Decreto 617/1996, de 21 de abril, se recogen en el anexo I de la presente Orden.

Del mismo modo se determina en dicho anexo para cada especialidad el número de créditos durante el primer año para las asignaturas optativas y el correspondiente global a las de libre elección, siendo estas últimas de desarrollo libre considerando las excepciones del artículo séptimo.

Con el fin de facilitar la organización de las asignaturas de Coro y Orquesta, que necesariamente requieren de la participación de alumnos de diferentes cursos, así como de otras asignaturas de conjunto de determinadas especialidades, se indican en el anexo 1 únicamente los créditos globales que el alumno debe realizar, correspondiendo a los centros establecer los criterios para la organización general de las mismas.

Del mismo modo se determina en dicho anexo para cada especialidad el número global de créditos referido a las asignaturas optativas y a las asignaturas de libre elección. Corres-

ponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, distribuir por cursos el número de créditos correspondientes a dichas asignaturas.

2. Los descriptores del contenido de las asignaturas obligatorias de las diferentes especialidades se establecen en el anexo II a la presente Orden.

Artículo 8º. Clasificación de las asignaturas en función de la relación numérica profesor/alumno.

La clasificación de las asignaturas del currículo de las diferentes especialidades en no instrumentales, instrumentales colectivas e instrumentales individuales a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas, queda fijada según los criterios siguientes:

a) Asignaturas no instrumentales, en las que la relación numérica máxima 1/15 establecida en el Real Decreto 389/1992 se reduce en aquellos casos en que la índole práctica de los contenidos de las enseñanzas y el grado de profundización que requieren según la especialidad de que se trate así lo aconsejan.

b) Asignaturas instrumentales colectivas, en las que se diferencia entre las relativas a agrupaciones corales, sinfónicas y camerísticas, para las que la relación numérica profesor/alumno vendrá determinada por las necesidades de las mismas, y aquellas cuya naturaleza permite establecer una relación numérica máxima.

c) Asignaturas instrumentales individuales, para las que la relación numérica máxima profesor/alumno es la de 1/1 establecida en el citado Real Decreto.

Artículo 9º. Evaluación y calificaciones.

1. Para la evaluación del rendimiento académico de los alumnos de los centros superiores de Música, se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Las asignaturas obligatorias del grupo A correspondientes al último curso de la especialidad requerirán la realización del examen final de carrera con Tribunal en todas las convocatorias que se regula en el apartado décimo de la presente Orden.

b) Las asignaturas obligatorias del grupo A correspondientes a los cursos anteriores serán evaluadas por el profesor de las mismas en la convocatoria de junio, y por un Tribunal en la de septiembre.

c) Las asignaturas obligatorias pertenecientes a los grupos B, C y D, así como las asignaturas optativas y las de libre elección, serán evaluadas por el profesor de las mismas. En el caso de que el alumno agote tres convocatorias sucesivas sin superar alguna de estas asignaturas, para la cuarta convocatoria será preceptiva la realización de un examen con Tribunal.

d) Igualmente será preceptiva la realización de un examen con Tribunal para las asignaturas a que se refieren los apartados anteriores, en el caso de que un proceso de reclamación de calificaciones así lo requiera.

2. La calificación de final de curso de las diferentes asignaturas a que se refiere el punto anterior se consignará en el acta correspondiente en los términos de Suspenso, Aprobado, Notable y Sobresaliente, excepto en el caso de las asignaturas obligatorias del grupo C de Coro y de Orquesta, en las que dicha calificación se consignará en los términos de No Apta y Apta.

Artículo 10º. Convocatorias.

1. Cada curso académico estará integrado por dos convocatorias.

2. Las convocatorias a las que se refiere el punto anterior se celebrarán en junio y en septiembre, en aquellos casos en que

sea preceptiva la realización de un examen con Tribunal para la superación de la asignatura.

En los demás casos, la primera convocatoria tendrá lugar en febrero o junio, según el período lectivo establecido para la realización de la asignatura, y la segunda en la fecha que disponga el profesor, que en ningún caso será antes de haber transcurrido un mes desde la primera convocatoria, ni con posterioridad al inicio del siguiente curso académico.

3. Las convocatorias a las que se refiere este apartado se computarán sucesivamente,

Entendiendo agotadas en cada caso aunque el alumno no se presente a examen, siempre que se hubiese matriculado.

4. El alumno podrá solicitar anulación de matrícula en los supuestos de enfermedad u otra causa acreditada que merezca análoga consideración a juicio del centro.

5. Si el alumno obtuviese el traslado de expediente académico a otro centro superior, se le computarán las convocatorias que hubiese agotado en el centro de procedencia.

Artículo 11º. Promoción y permanencia.

1. La promoción al curso siguiente, así como la permanencia en el centro, quedan supeditadas a la superación de las asignaturas obligatorias del grupo A, por ser las que determinan el curso de la especialidad en el que se matricula el alumno.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, la promoción al curso siguiente y la permanencia en el centro quedan condicionadas a la superación de un número de asignaturas de los apartados B, C y D, que suponga al menos un 60 por 100 de los créditos establecidos para las mismas en cada curso en la concreción definitiva del currículo de cada especialidad que elaboren los centros y, en su caso, la totalidad de las asignaturas pendientes de superación del curso anterior.

4. El límite máximo de permanencia en el centro, no obstante lo establecido en el apartado anterior acerca del número máximo de convocatorias, será de cinco cursos académicos para todas las especialidades, excepto para las de Composición, Dirección de Coro y Dirección de Orquesta, en las que dicho límite máximo será de seis cursos académicos.

5. Los alumnos que en las sucesivas convocatorias de un mismo año académico no hayan aprobado ninguna asignatura no podrán proseguir los estudios en el centro en el que hubiesen estado matriculados

Artículo 12º. Tribunales.

1. La constitución de los Tribunales que se requieren para la realización de los diferentes exámenes y actos académicos que se recogen en la presente Orden estará sujeta a las siguientes consideraciones generales:

a) El Presidente será designado por el Director del centro, a propuesta del Jefe del Departamento al que esté adscrita la asignatura correspondiente.

b) Los Vocales serán designados por el Jefe del Departamento al que esté adscrita la asignatura correspondiente.

c) El número de miembros será siempre impar, actuando como Secretario el Vocal de menor antigüedad.

d) Todos los exámenes y actos académicos de carácter práctico que estén presididos por un Tribunal tendrán carácter público.

e) La convocatoria de todos los exámenes y actos académicos que estén presididos por un Tribunal deberá ser hecha pública con un mínimo de quince días hábiles de antelación.

f) Las calificaciones de todas las pruebas de carácter práctico de los exámenes y actos académicos que estén presididos por un Tribunal deberán hacerse públicas con carácter inme-

diato una vez finalizadas. En el caso de las pruebas de carácter teórico, la calificación se hará pública en un plazo no superior a una semana con posterioridad a su realización.

Artículo 13º. Modalidad de enseñanza.

Las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden tendrán carácter presencial, por lo que se cursarán únicamente en la modalidad de matrícula oficial, tanto en centros públicos como privados autorizados.

Disposiciones adicionales

Primera. Convenios para la realización de las asignaturas de libre elección.

1. Con el fin de enriquecer la oferta de asignaturas de libre elección, así como de facilitar su realización, el Departamento de Educación y Ciencia podrá establecer convenios con otros centros superiores tanto de enseñanzas artísticas como universitarias.

2. Anualmente, y antes de la matriculación, se hará pública la relación de aquellos centros superiores con los que se hubiera establecido convenio para la realización de las asignaturas de libre elección.

Segunda. Evaluación de las enseñanzas.

Con el fin de evaluar periódicamente la adecuación a las necesidades profesionales de los contenidos artísticos y técnicos del currículo de las diferentes especialidades, impartidas, y para que se adopten las medidas que en su caso correspondan, se constituirá en cada centro una Comisión de Evaluación de las enseñanzas impartidas que estará integrada, al menos, por los siguientes miembros:

Dos representantes de la Administración educativa, uno de los cuales ejercerá de Presidente.

Dos representantes del sector docente.

Dos representantes del sector profesional.

Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento permanente de otras personalidades del mundo artístico y pedagógico, instituciones u organismos cuyo asesoramiento se considere oportuno.

La Comisión de Evaluación, que tendrá carácter consultivo, elevará un informe completo sobre la aplicación experimental del currículo, que contendrá las propuestas de corrección y/o modificación, con el fin de que la Administración educativa adopte, si procede, las medidas que considere oportunas.

Tercera. Cambio de especialidad.

Los alumnos que deseen cambiar de la especialidad que estuvieran cursando a otra distinta deberán someterse a la prueba de acceso. El acceso a la nueva especialidad comportará la convalidación de las asignaturas comunes ya superadas.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de agosto de 2001.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

ACORDEÓN		ARPA	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	42	1. OBLIGATORIAS	42
a) Conocimientos centrales de la especialidad Acordeón I	4,5	A. Conocimientos centrales de la especialidad Arpa (I)	4,5
B. Conocimientos teórico-humanísticos Análisis I Educación auditiva I Historia de la Música I	6 4,5 6	B. Conocimientos teórico-humanísticos Análisis (I) Educación Auditiva (I) Historia de la Música (I)	6 4,5 6
C) Conjunto Coro I Música de cámara/conjunto I (**)	4,5 4,5	C. Conjunto Música de Cámara (I) Orquesta (I) Coro (I)	4,5 4,5 4,5
D. Otras asignaturas Lectura, improvisación y acomp.I Fundamentos de mecánica y mantenimiento I	4,5 4,5	D. Otras asignaturas Repertorio orquestal(arpa) I	4,5
2. OPTATIVAS	6	2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	45	TOTAL	45

**En función del alumnado se le adscribirá a una de las dos asignaturas.

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

CANTO		CLAVE	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	51,75	1. OBLIGATORIAS	40,5
A) Conocimientos centrales de la especialidad		A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Canto I	3	Clave (I)	4,5 Clave
B) Conocimientos teórico-humanísticos		B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis I	6	Análisis (I)	6 Análisis
Educación auditiva I	4,5	Educación Auditiva (I)	4,5 Hª de la Música
Historia de la Música I	6	Historia de la Música (I)	6 Análisis
		Contrapunto	6 Armonía
		Armonía	6
C) Idiomas		C) Conjunto	
Italiano I	4,5	Conjunto barroco (I)	4,5 Música de cámara/Conjunto
D) Otras asignaturas		D) Otras asignaturas	
Fonética aplicada al canto I	3		
Concertación I	4,5		
Interpretación dramática I	6		
Piano complementario I	3		
Repertorio con pianista acomp.I	2,25		
Técnica corporal I	3		
Repertorio vocal y estilísticoI	3		
2. OPTATIVAS	6	2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	54,75	TOTAL	43,5

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera.

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera.

COMPOSICIÓN		Créditos
Asignaturas		66/64,5
1. OBLIGATORIAS		
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Composición I	Composición Instrument/Orque.	5
Instrumentación/orquestración I	Armonía	5
Armonía I	Contrapunto	6
Contrapunto I		6
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis (I)	Análisis	6
Educación Auditiva (I)	Historia de la Música	4,5
Historia de la Música (I)		6
Acústica musical		4,5
Epistemología e investigación		3
C) Conjunto		
Coro/Orquesta I *	Coro	4,5/3
D) Otras asignaturas		
Piano complementario o 2º instrumento I	Piano complementario	3
Fundamentos de Informática y electroacústica I		5
Lectura, improvisación y acompañamiento I	Impro. y acomp.	4,5
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		**
TOTAL		69,5

* A elegir libremente por el alumno, de acuerdo con su instrumento principal.

** 18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

CONTRABAJO		Créditos
Asignaturas		47,25
1. OBLIGATORIAS		
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Contrabajo I	Contrabajo	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis I	Análisis	6
Educación auditiva I	Hª de la Música	4,5
Historia de la Música I		6
C) Conjunto		
Música de Cámara I	Música de cámara	4,5
Orquesta I	Orquesta	9
D) Otras asignaturas		
Fundamentos de Lutería		4,5
Piano complementario I	Piano complementario	3
Repertorio con pianista-acompañante I	Contrabajo	2,25
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		*
TOTAL		50,25

* 18 créditos que se desarrollarán libremente durante toda la carrera.

DIRECCIÓN DE CORO	
Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	56,5
A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Dirección de coro Técnica vocal	9 2,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis (I)	6
Educación Auditiva (I)	4,5
Historia de la Música (I)	6
Armonía I	6
Contrapunto I	6
C) Conjunto	
Coro I	4,5
D) Otras asignaturas	
Piano complementario I	3
Reducción de partituras I	3
Fonética aplicada al canto I	3
	Piano Improvisación y acompañamiento Canto
2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	59,5

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

DIRECCIÓN DE ORQUESTA	
Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	49,5/48
A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Dirección de orquesta I	9
B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis (I)	6
Educación Auditiva (I)	4,5
Historia de la Música (I)	6
Armonía I	6
Acústica musical I	4,5
C) Conjunto	
Coro (I)/Orquesta *	4,5/3
D) Otras asignaturas	
Introducción a la dirección de coro I	3
Piano complementario o 2º instrumento	3
	Piano complementario o 2º instrumento
2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	**
TOTAL	52,5

*A elegir libremente por el alumno, de acuerdo con su instrumento principal

**18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

ETNOMUSICOLOGIA		FLAUTA DE PICO	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	49,5	1. OBLIGATORIAS	46,5
A) Conocimientos centrales de la especialidad		A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Introducción a la Etnomusicología	6	Flauta de pico (I)	4,5
Música Litúrgica de Tradición Oral	6	Conjunto de flautas (I)	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Acústica musical (I)	4,5	Análisis (I)	6
Análisis (I)	6	Educación Auditiva (I)	4,5
Armonía	6	Historia de la Música (I)	6
Educación Auditiva (I)	4,5	C) Conjunto	
Historia de la música (I)	6	Música de Cámara (I)	4,5
C) Conjunto		Coro (I)	4,5
Coro (I)	4,5	D) Otras asignaturas	
D) Otras asignaturas		Instrumento de tecla compl. Repert. con clave acompañante	3
Instr. de tecla complementario o 2º instrumento	3	2. OPTATIVAS	6
2. OPTATIVAS	6	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	TOTAL	49,5
TOTAL	52,5		

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

INSTRUMENTOS DE PÚA	
Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	43,5
A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Instrumentos de Púa I	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis I	6
Educación auditiva I	4,5
Historia de la Música I	6
C) Conjunto	
Coro I	4,5
Música de cámara/conjunto I (**)	4,5
D) Otras asignaturas	
Piano complementario I	6
Fundamentos de Lutería I	4,5
2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	46'5

GUITARRA	
Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	37,5
A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Guitarra I	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis I	6
Educación auditiva I	4,5
Historia de la Música I	6
C) Conjunto	
Coro I	4,5
Música de Cámara I	4,5
D) Otras asignaturas	
Fundamentos de Lutería	4,5
2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	40,5

** En función del alumnado se le adscribirá a una de las dos asignaturas.

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera.

* 18 créditos que se desarrollarán libremente durante toda la carrera.

MUSICOLOGIA		Créditos
Asignaturas		67,5
1. OBLIGATORIAS		
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Canto Gregoriano	Canto Gregoriano	6
Notación	Notación	6
Introducción a la Etnomusicología	Música de Tradición Oral	6
Metodología de la investigación Musicológica	Metodología de la investigación Musicológica	6
Historia de la Musicología	Metodología de la Investigación Musicológica	6
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Acústica musical (I)	Organología y acústica	4,5
Análisis (I)	Análisis	6
Armonía	Armonía	6
Educación Auditiva (I)	Hª de la música	4,5
Historia de la música (I)		6
C) Conjunto		
Coro	Coro	4,5
D) Otras asignaturas		
Instrumento de tecla o 2º instr.	Piano complementario	3
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		*
TOTAL		70,5

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

ÓRGANO		Créditos
Asignaturas		45
1. OBLIGATORIAS		
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Órgano (I)	Órgano	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis (I)	Análisis	6
Armonía (I)	Armonía	6
Contrapunto (I)	Contrapunto	6
Educación Auditiva (I)	Hª de la Música	4,5
Historia de la Música (I)		6
C) Conjunto		
Conjunto barroco (I)	Conjunto	4,5
D) Otras asignaturas		
Canto Gregoriano (I)	Canto Gregoriano	4,5
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		*
TOTAL		48

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y LA EDUCACIÓN MUSICAL		Créditos
Asignaturas		
1. OBLIGATORIAS		63
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Didáctica de la música (I)	Didáctica de la música Educación vocal	6
Educación vocal I		3
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis (I)	Análisis	6
Educación Auditiva (I)	Historia de la Música	4,5
Historia de la Música (I)	Análisis	6
Armonía I		6
C) Conjunto		
Coro (I)	Coro	4,5
D) Otras asignaturas		
Fundamentos de la técnica del movimiento I	Movimiento	3
Dirección aplicada I	Dirección aplicada	4,5
Introducción a la etnomusicología I	Fundamentos de etno.. Impro. Y acomp.	6
Improvisación y acompañamiento I		4,5
Instrumento principal I	Instrumento principal	3
Piano complementario o 2º instrumento I	Piano complementario o 2º instrumento	3
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		*
TOTAL		66

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

PERCUSIÓN		Créditos
Asignaturas		
1. OBLIGATORIAS		47,25
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Percusión I	Percusión	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis I	Análisis	6
Educación auditiva I	Hª de la Música	4,5
Historia de la Música I		6
C) Conjunto		
Música de Cámara I	Música de cámara	4,5
Orquesta/Banda I	Orquesta/Conjunto	9
Grupo de percusión I	Conjunto	4,5
D) Otras asignaturas		
Piano complementario I	Piano complementario	3
Repertorio con pianista-acompañante I		2,25
2. OPTATIVAS		6
3. DE LIBRE ELECCIÓN		*
TOTAL		50,25

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera.

PIANO		SAXOFÓN	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	43,5	1. OBLIGATORIAS	47,25
A) Conocimientos centrales de la especialidad		A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Piano I	4,5	Saxofón I	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis (I)	6	Análisis	6
Educación Auditiva (I)	4,5	Educación auditiva I	4,5
Historia de la Música (I)	6	Historia de la Música I	6
C) Conjunto		C) Conjunto	
Coro I	4,5	Música de Cámara I	4,5
Música de cámara	4,5	Orquesta/Banda I	9
D) Otras asignaturas		Grupo de saxofones I	4,5
Lectura, improvisación y acompañamiento I	3	Música de cámara Orquesta/Conjunt	0
Mecánica del piano I	4,5	Piano complementario	3
Clase -recital	3	Repertorio con pianista-acompañante I	2,25
2. OPTATIVAS	6	2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	46,5	TOTAL	50,25

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera.

INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL (Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba)		INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot)	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	42,75	1. OBLIGATORIAS	42,75
A) Conocimientos centrales de la especialidad		A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Instrumento principal I	4,5	Instrumento principal I	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis I	6	Análisis I	6
Educación auditiva I	4,5	Educación auditiva I	4,5
Historia de la Música I	6	Historia de la Música I	6
C) Conjunto		C) Conjunto	
Música de Cámara I Orquesta/Banda I	4,5 9	Música de Cámara I Orquesta/Banda I	4,5 9
D) Otras asignaturas		D) Otras asignaturas	
Piano complementario I Repertorio con pianista-acompañante I	3 2,25	Piano complementario I Repertorio con pianista-acompañante I	3 2,25
2. OPTATIVAS	6	2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	45,75	TOTAL	45,75

*18 créditos que se desarrollarán libremente a lo largo de la carrera

*18 créditos que se desarrollarán a lo largo de la carrera.

VIOLA		VIOLÍN	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
1. OBLIGATORIAS	47,25	1. OBLIGATORIAS	47,25
A) Conocimientos centrales de la especialidad		A) Conocimientos centrales de la especialidad	
Viola I	4,5	Violín I	4,5
B) Conocimientos teórico-humanísticos		B) Conocimientos teórico-humanísticos	
Análisis I	6	Análisis I	6
Educación auditiva I	4,5	Educación auditiva I	4,5
Historia de la Música I	6	Historia de la Música I	6
C) Conjunto		C) Conjunto	
Música de Cámara I Orquesta I	4,5 9	Música de Cámara I Orquesta I	4,5 9
D) Otras asignaturas		D) Otras asignaturas	
Fundamentos de Lutería	4,5	Fundamentos de Lutería	4,5
Piano complementario I	3	Piano complementario I	3
Repertorio con pianista-acompañante I	2,25	Repertorio con pianista-acompañante I	2,25
2. OPTATIVAS	6	2. OPTATIVAS	6
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	3. DE LIBRE ELECCIÓN	*
TOTAL	50,25	TOTAL	50,25

* 18 créditos que se desarrollarán libremente durante toda la carrera.

* 18 créditos que se desarrollarán libremente durante toda la carrera.

VIOLONCELLO		
Asignaturas	Créditos	
1. OBLIGATORIAS	47,25	
A) Conocimientos centrales de la especialidad		
Violoncello I	4,5	<u>Violoncello</u>
B) Conocimientos teórico-humanísticos		
Análisis I	6	Análisis
Educación auditiva I	4,5	
Historia de la Música I	6	<u>Hª de la Música</u>
C) Conjunto		
Música de Cámara I	4,5	<u>Música de cámara</u>
Orquesta I	9	Orquesta
D) Otras asignaturas		
Fundamentos de Lutería	4,5	
Piano complementario I	3	Piano complementario
Repertorio con pianista-acompañante I	2,25	<u>Violoncello</u>
2. OPTATIVAS	6	
3. DE LIBRE ELECCIÓN	*	
TOTAL	50,25	

* 18 créditos que se desarrollarán libremente durante toda la carrera.

ANEXO II DESCRIPTORES DE CONTENIDOS

Descripción de los contenidos de las asignaturas obligatorias correspondientes al currículo del grado superior de las enseñanzas musicales regulado en la presente norma.

Acordeón.—(Ver instrumento principal).

Acústica Musical.

Fundamentos de físicoacústica, acústica de salas, acústica fisiológica y psicoacústica. Estudio de los instrumentos musicales, a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos (consideraciones de tipo mitológico sobre su origen, de tipo estético sobre la evolución de su fisonomía, etc.) como técnicos o científicos. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos más importantes, atendiendo a los criterios de los principales tratadistas.

Análisis.—1.

Análisis.—1. Niveles analíticos: a) la teoría sustentando el análisis (se predice lo que va a ser encontrado: reglas, procedimientos constructivos...) b) el análisis sustentando la teoría (se aspira a decir el porqué de lo encontrado. Puede dar origen a nuevas teorías: reglas, procedimientos...). 2. El análisis como conciliación de la oposición natural (contradicción) entre la generalización propia de la teoría y la singularidad propia del objeto musical teorizado. 3. Distinción del estatus epistemológico (a priori/a posteriori) de las nociones (categorías) analíticas de «primer orden» («unidad» «totalidad» «organización» «estructura» «forma» «globalidad»...) 4. Los diferentes métodos analíticos: su distinta capacidad heurística. 5. Relación de los conceptos analíticos obtenidos en la música con los que emergen en otras disciplinas (interdisciplinariedad). 6. La lógica de la investigación frente a la lógica de la creación. 7. Materialización (reproducción) de los conceptos analíticos (de distintos órdenes cualitativos) en escritura musical.

Armonía.

Armonía: 1. Revisión del concepto tradicional de «armonía» en su relación con los otros conceptos tradicionales de «melodía», «tonalidad», «forma», a la luz del concepto nuevo de «organización». 2. La armonía como parte de la solución de los conflictos entre la temporalidad (la manifestación lineal del todo) y la globalidad (la manifestación no-lineal del todo) y entre la fragmentación (la realización del todo desde las partes) y la unidad (la realización de las partes desde el todo) derivados de su coexistencia en la música. 3. Los «estilos musicales» como resultado de las distintas formas naturales que adoptó esa solución. 4. Reproducción de esas formas a la manera de trabajos escritos.

Arpa.—(Ver instrumento principal).

Banda.

Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio para banda sinfónica.

Canto.

Perfeccionamiento de las capacidades artísticas musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo de la voz.. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.

Canto Gregoriano.

Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etc. Contexto lingüístico y litúrgico.

Clarinete.—(Ver instrumento principal).

Clase-recital.

Interpretación de un breve recital públicamente, con la presencia de todos los estudiantes de piano, presentando previamente ellos mismos las obras que van a interpretar. Al final del mismo el profesor (que no será el del estudiante) comentará sucintamente la actuación, tanto referente a la ejecución musical como en lo referido a la presentación previa.

Clave.—(Ver instrumento principal).

Composición.

Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos en la realización de trabajos y obras estilísticas y libres, vocales e instrumentales. Estudio de los distintos parámetros musicales del lenguaje hablado y poético, y su aplicación en la composición musical. Medios electroacústicos e informáticos. Fundamentos de la composición para medios audiovisuales.

Concertación.

Estudio e interpretación, además del repertorio de música de cámara (en diferentes agrupaciones y con distintos instrumentos) del repertorio concertante vocal e instrumental.

Conjunto.

Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.

Conjunto barroco.

Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio para diferentes conjuntos de acuerdo con la especialidad instrumental correspondiente.

Conjunto de flautas.—(Ver Conjunto).

Contrabajo.—(Ver instrumento principal).

Contrapunto.

Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Coro.

Interpretación del repertorio coral habitual a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.

Didáctica de la música.

El proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza. La práctica docente y la función del profesor: modelos e influencia. El currículo y la elaboración del proyectos curricular. La práctica educativa en el aula. Objetivos y contenidos del aprendizaje de la música en el ámbito escolar, en la enseñanza especializada y en la educación de adultos. Métodos y metodologías de enseñanza de la música. Aplicación de las bases del proceso de enseñanza-aprendizaje a la enseñanza especializada. Medios y recursos didácticos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje: Concepto y funciones, procedimientos e instrumentos. Estrategias de aprendizaje. Teoría y métodos de la investigación educativa. Creatividad, motivación, valores y actitudes.

Dirección aplicada.

Conocimiento básico de la técnica de la dirección, y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través

del gesto. Práctica de dirección de un repertorio vocal e instrumental adecuado.

Dirección de Coro.

Conocimiento de la técnica de la dirección, y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio coral habitual para las distintas formaciones a capella y con instrumentos.

Dirección de Orquesta.

Conocimiento de la técnica de la dirección, y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal habitual para las distintas formaciones camerísticas y sinfónicas.

Educación auditiva.

Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno, tanto en lo relativo a la entonación como al reconocimiento de elementos armónicos y melódicos tonales y no tonales, como a su transcripción escrita, así como a la de diferentes complejidades rítmicas.

Educación vocal.

Adquisición de una técnica vocal básica: respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.

Epistemología e Investigación.

1. Epistemología: a) Reflexión sobre las condiciones de posibilidad de lo que en general se ha venido describiendo como «conocimiento». Perspectiva filosófica (racionalista) frente a perspectiva científica (positivista). b) «La crisis de los fundamentos» en los diferentes campos del saber (matemática, lógica, microfísica... psicología, sociología...). c) La noción de «obstáculo epistemológico» d) Cuestiones epistemológicas generales derivadas directamente del trabajo de investigación musical. 2. Investigación musical: a) Aspectos que atañen a los llamados «procedimientos del razonamiento (pensamiento)»: inducción, deducción, abducción. b) El diferente rango epistemológico de las llamadas «teorías hipotético-deductivas», y así de los conceptos de «investigar» y «analizar». c) La posibilidad de diferenciar y describir —objetivamente— las lógicas, que en el campo de la música, atañen al pensar que crea (creación) y al pensar que piensa lo creado (investigación)

Fagot.—(Ver instrumento principal).

Flauta de Pico.—(Ver instrumento principal).

Flauta travesera.—(Ver instrumento principal).

Fonética aplicada al canto.

Análisis y estudio práctico del repertorio vocal trabajado por el alumno, en función de los aspectos fonéticos y prosódicos de los diferentes idiomas en su relación con el canto y con la lengua hablada.

Fundamentos de la técnica del movimiento.

Bases psicofísicas del movimiento: (fundamentos neurológicos y psicopedagógicos). Imagen y percepción corporal: Esquema corporal global y segmentario, en reposo y en movimiento; tonicidad, conductas de base y perceptivo motrices: (coordinaciones, equilibrio, relaciones espacio temporales). Técnicas de relajación, respiración y control. Expresividad, musicalidad, y desarrollo de las capacidades motrices. Métodos y técnicas expresivas del cuerpo y del movimiento. Didáctica y práctica de las formas básicas. El lenguaje del

cuerpo: Expresión gestual y corporal. Programación Neuro-lingüística. Metodologías musicales basadas en el movimiento. Repertorio básico de danzas tradicionales e históricas aplicadas a la educación. Principios de coreútica. Danza creativa, danzaterapia y otros. Didáctica de la danza.

Fundamentos de informática y electroacústica.

El ordenador como herramienta musical. Software y hardware: a) Programas de realización y edición de partituras, b) programas de secuenciación, c) editores de sonido digital, d) reproducción con instrumentos MIDI. Métodos de muestreo de sonido (sampler). Sistemas de reproducción. Métodos de elaboración y realización en la música electrónica.

Fundamentos de lutería.

Conocimiento básico de los materiales y la construcción del instrumento. Soluciones a los distintos problemas que el alumno se puede encontrar en el transcurso de su vida profesional con el instrumento.

Fundamentos de mecánica y mantenimiento.

Conocimiento básico del funcionamiento y de la construcción de los principales componentes del instrumento. Indicaciones para la solución de problemas de tipo mecánico que puedan presentarse en la futura actividad profesional del alumno y que puedan ser subsanados por él mismo.

Grupo de percusión.—(Ver conjunto).

Grupo de saxofones.—(Ver conjunto).

Guitarra.—(Ver instrumento principal).

Historia de la música.

Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música: aspectos artísticos, culturales y sociales.

Historia de la Musicología.

Profundización en el conocimiento de las diferentes escuelas y tendencias de la investigación musicológica, y de sus principales representantes.

Improvisación y acompañamiento.

La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.) Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.

Interpretación dramática.

Conocimiento y desarrollo de los mecanismos actorales -internos y externos- y del proceso de creación del personaje. Comprensión y práctica de los principios de acción y de conflicto dramático. La improvisación como procedimiento metodológico para la creación del personaje. Ejercicios de estilo.

Introducción a la Dirección de Coro.

Aspectos básicos de la técnica de la dirección, y práctica de la misma aplicada al coro.

Introducción a la Etnomusicología.

Breve historia de la Etnomusicología. Conceptos fundamentales del estudio de la Etnomusicología: Introducción a la metodología de la investigación, al trabajo de campo, análisis, transcripción. Tipología de la música popular y tradicional. Géneros fundamentales en la música española.

Instrumentación/Orquestación.

Estudio de las características y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Conocimiento del desarrollo evolutivo de los criterios de orquestación a través de las diferentes épocas y estilos.

Instrumento de tecla complementario.—(Ver piano complementario).

Instrumento principal.

Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística. En su caso, estudio del repertorio con instrumento acompañante.

Instrumentos de Púa.—(Ver Instrumento principal).

Italiano.

Estudio de la lengua italiana en su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permiten comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimiento y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

Lectura, Improvisación y Acompañamiento.

Profundización en la lectura a primera vista. La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.) Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.

Mecánica del piano.

Lutería: aprendizaje de los fundamentos de la factura del piano y de su evolución histórica desde la aparición del instrumento, a principios del Siglo XVIII, hasta nuestros días. Afinación: rudimentos de afinación y mantenimiento, con enfoque práctico de los aspectos mecánicos; por ejemplo, ajuste del pedal, cómo cambiar una cuerda, etc.

Metodología de la Investigación Musicológica.

Fundamentos de heurística, relativos a la búsqueda, definición y localización de las fuentes de la música. Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Descripción y uso de las técnicas de archivística, documentación e información.

Música de Cámara.

Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la lectura a primera vista, y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico.

Música litúrgica de tradición oral.

El repertorio occidental conocido vulgarmente como Canto Gregoriano, mostrado como ejemplo de la oralidad en la transmisión de la cultura musical de los pueblos. Relación entre música tradicional y música litúrgica.

Notación.

Estudio de la evolución de la notación musical desde la Antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y las diferentes técnicas compositivas. La notación antigua —o paleográfica— y la moderna.

Oboe.—(Ver Instrumento principal).

Organo.—(Ver Instrumento principal).

Orquesta.

Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal.

Percusión.—(Ver Instrumento principal).

Piano.—(Ver Instrumento principal).

Piano complementario.

El piano o en su caso Instrumento de tecla como instrumento auxiliar. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos

constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.) a través del estudio de un repertorio adecuado.

Reducción de partituras.

Práctica de la reducción al teclado de obras de dificultad progresiva (desde cuartetos de cuerda hasta obras para orquesta sinfónica, incluyendo obras vocales y vocales-instrumentales).

Repertorio orquestal (arpa):

Profundización del repertorio del arpa en la orquesta. (cañencias, solos de ópera, etc.)

Repertorio con pianista acompañante.

Estudio del repertorio vocal o instrumental con el acompañamiento pianístico original, o de reducciones de orquesta o de conjuntos instrumentales.

Repertorio con clave acompañante.

Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.

Repertorio Vocal y Estilístico.

Estudio y adquisición de un amplio repertorio vocal que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Profundización en el conocimiento teórico y práctico de las peculiaridades estilísticas de las obras trabajadas.

Saxofón.—(Ver Instrumento principal).

Segundo instrumento.

Principios básicos de la técnica del instrumento elegido. Estudio de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos y, en su caso, profundización en el conocimiento de las diferentes familias instrumentales.

Técnica corporal.

Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: Desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica.

Técnica vocal.

Adquisición de una técnica vocal básica. La voz hablada y cantada. Técnicas de articulación y emisión. La dicción del texto en los diferentes registros vocales.

Trompa.—(Ver instrumento principal).

Trompeta.—(Ver Instrumento principal).

Trombón.—(Ver Instrumento principal).

Tuba.—(Ver Instrumento principal).

Viola.—(Ver Instrumento principal).

Violín.—(Ver Instrumento principal).

Violoncello.—(Ver Instrumento principal).

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2222 *RESOLUCION de la Dirección Territorial de In-salud en Aragón, de fecha 3 de septiembre de 2001, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos y provisionales de puntuación de los participantes en la convocatoria de 20 de octubre de 2000 para la cobertura temporal de plazas de personal facultativo médico, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario de las II. SS. de la Seguridad Social en Aragón.*

De conformidad con lo prevenido en la base 6ª.1 de la Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección Territorial de Insalud de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal facultativo médico, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario de las II. SS. de la Seguridad Social en Aragón, publicada